



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282818

Epoca Ga.	Villahermosa, Tabasco	10 DE MARZO DE 1993	5269
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 6085

DECRETO NUMERO 0425

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 36 Fracción I, y 52 Tercer Párrafo, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que con fecha 30 de Septiembre de 1992, este H. Congreso adicionó con tres párrafos el Artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, por medio del cual estableció un Organismo Local Autónomo que conociese de quejas y peticiones en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de autoridades y servidores públicos, exceptuando a los del Poder Judicial que violen derechos Humanos;

Segundo: Que de conformidad a lo establecido por el Artículo Segundo Transitorio del mismo Decreto de adición al Artículo 52 de la Constitución Política del Estado, esta LIV Legislatura emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con fecha 6 de Diciembre de 1992;

Tercero: Que los Artículos 8, 9, y 10, de la Ley de Comisión Estatal de Derechos Humanos, establecen, respectivamente, la forma en que se integra el Comité; que su presidente deberá ser persona que goce de buena reputación y prestigio ante la sociedad; y además, que cuente con el perfil que la naturaleza del encargo requiere; y que el nombramiento del Presidente será hecho por el Congreso a propuesta en terna, del Gobernador del Estado; y

Cuarto: Que una vez analizada la documentación respectiva de los integrantes de la terna propuesta, y vistos los requisitos del Artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0425

Artículo Único: Se nombra como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos al C. Lic. FRANCISCO PERALTA BURELO, con las facultades u obligaciones y el periodo que establece la propia Ley.

TRANSITORIOS

Primero: Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del nombramiento hecho por este Congreso, para su publicación en el Periódico Oficial.

Segundo: Cítese al C. LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, para que le sea tomada la protesta de Ley, correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.-Dr. Ventura Miguel Pérez, Diputado Presidente. Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

FRANCISCO PERALTA BURELO, SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ

No. 6086

DECRETO NUMERO 0426

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABER:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 Fracción I, y 52 Párrafo Tercero de la Constitución Política Local y,

CONSIDERANDO

Primero: Que el Congreso de la Unión reformó el Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; estableciendo organismos de protección de los Derechos Humanos que otorga el Orden Jurídico mexicano a nivel nacional y en los Estados de la Federación;

Segundo: Que este H. Congreso cumplió en tiempo y forma con las disposiciones relativas, adicionando con tres párrafos el Artículo 52 de la Constitución Política del Estado y emitiendo la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, creando un Organismo que dé cauce a la participación activa de la sociedad en la identificación y denuncia de los actos u omisiones de naturaleza administrativa que en cualquier forma violen los Derechos Humanos;

Tercero: Que los Artículos 5, 17, 18 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, establecen la formación de un Consejo que auxilie a la Comisión en el mejor desempeño de sus responsabilidades y faculta a este Congreso para aprobar los nombramientos que el Gobernador haga de quienes deban de integrarlo, valorando su prestigio ante la sociedad, su idoneidad para tal encargo y su representatividad y trayectoria personal;

Cuarto: Que una vez analizada y valorada la propuesta del Gobernador del Estado, y vistos los requisitos del Artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0426

Artículo Único: Se aprueba el nombramiento de los CC. LIC. ANDRÉS SANTANDREU OLAN; MARCO ANTONIO RODRIGUEZ; DR. ANTONIO GUTIERREZ VILLARPEAL; GABRIELA GUTIERREZ LONAS; DR. BE GONZALEZ; JORGE SAENZ JURADO; LIC. MARCO H. BUENDIA CADENAS Y DR. ALFONSO DE SILVA NAVA, como miembros del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, hecho por el Gobernador del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero: Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo de la resolución de este H. Congreso para su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo: Cítese a los ciudadanos nombrados como miembros del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que se les tome la protesta de Ley correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ventura Moguel Pérez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

No. 5087

DECRETO NUMERO 0428

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO - LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracción I, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de un predio ubicado en el Periférico Oeste de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 3-29-50 Has. (tres hectáreas, veintinueve áreas, cincuenta centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en dos medidas 247.29 (doscientos cuarenta y siete metros, veintinueve centímetros, y 125.41 (ciento veinticinco metros, cuarenta y un centímetros), con Laurus Bucio Alaniz; AL SUR 353.21 (treacentos cincuenta y tres metros, veintidós centímetros, con Compañía Gravames, S.A.; AL ESTE, en dos medidas 77.96 (setenta y siete metros noventa y seis centímetros), y 37.38 (treinta y siete metros, treinta y ocho centímetros), con herederos de Adán Rosique; y al OESTE, 65.41 (sesenta y cinco metros, cuarenta y un centímetros), con el Periférico, según consta en Escritura Pública No. 362 (treacentos sesenta y dos), pasada ante la fe del Notario Público No. 19 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco;

Segundo: Que la educación es un elemento esencial en el bienestar de una sociedad, ya que junto con la cultura permiten la mayor participación de los integrantes de la sociedad en la vida social;

Tercero: Que la actual administración ha tratado de darle mayor prioridad a todo lo relacionado con la educación, brindando el apoyo necesario para impulsarla de manera preponderante;

Cuarto: Que el Congreso del Estado, con las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, puede autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0428

Artículo Único: Se autoriza al Ejecutivo del Estado para donar a

título gratuito el predio propiedad de Gobierno del Estado, descrito en el Considerando Primero de este Decreto, a favor del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

El predio objeto de la donación será destinado para instalaciones del propio Colegio de Bachilleres de Tabasco; así como áreas verdes, instalaciones deportivas y posibles ampliaciones que en el futuro sean necesarias del mismo Colegio.

Los documentos traslativos de dominio que formalizarán la donación, serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

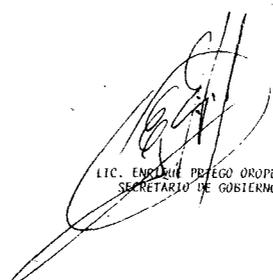
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ventura Moguel Pérez.- Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.



LIC. ENRIQUE PREGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6083

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

LA DIRECCION DE COLONIAS Y TERRENOS NACIONALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN OFICIO NUMERO 445041, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1991, EXPEDIENTE NUMERO SIN, ME HA AUTORIZADO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY AGRARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE FEBRERO DE 1992, PROCEDE A EFECTUAR EL DESLINDE Y MEDICION DEL TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "SAN JOSE", OCUPADO POR EL C. JOSE CRUZ GUZMAN SILVAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 1:06:00 HAS, Y CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES.

AL NORTE. TERRENOS NACIONALES.

AL SUR. TERRENOS NACIONALES.

AL ORIENTE. ROSENDA SILVAN SOLANO Y TERRENOS NACIONALES.

AL PONIENTE. ISABELINO ARIAS Y DANIEL SOLANO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA, SE MANDA HA PUBLICAR ESTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MACUSPANA, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS MAS NOTABLES DE LA REGION, PARA CONOCIMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESON DENTRO DE LOS LIMITES DESCRITOS O SEAN COLINDANTES, A FIN DE QUE DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE AVISO, OCURRAN

ANTE EL SUSCRITO CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000. A ACREDITAR SUS DERECHOS, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA DE LOS TITULOS Y PLANOS, DE LOS QUE LE SERAN DEVUELTOS LOS ORIGINALES.

A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO CITADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE FEBRERO DE 1993.

LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

TECOAGRIC. RAFAEL RAMIREZ VICHEL
R.F.C.

No. 6088

DECRETO NUMERO 0430

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1980-1982, se encuentra asentada el Acto de fecha 25 de Agosto de 1982 en la que se aprobó la solicitud de la C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ NARANJO, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio de Comalcalco, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado por la C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ NARANJO, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que al practicar el avalúo en el predio de referencia, el Banco Internacional le dió un valor comercial de \$3450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ NARANJO, constató que lo tiene en posesión desde hace más de catorce años, en forma pacífica, continua y de buena fé, dando además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso tiene facultad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0430

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a enajenar a favor de la C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ NARANJO, en la suma de \$3450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo; por un lote de terreno urbano que se localiza en la calle Candelario Bosada del Poblado Chichicapa, constante de una superficie de 450.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 15.00 metros con la calle Candelario Bosada;
AL SUR: 15.00 metros con Fundo Legal;
AL ESTE: 30.00 metros con lote No. 220; y
AL OESTE: 30.00 metros con Cumpo Deportivo.

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

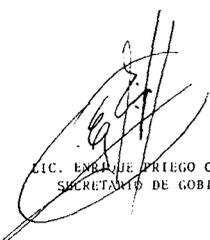
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Dr. Fernando Emilio Priego Deya, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.



LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ



LIC. EMILIO PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6081

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

LA DIRECCION DE COLONIAS Y TERRENOS NACIONALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN OFICIO NUMERO 445041, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1991, EXPEDIENTE NUMERO SIN ME HA AUTORIZADO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY AGRARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE FEBRERO DE 1992 PROCEDA A EFECTUAR EL DESLINDE Y MEDICION DEL TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "INNOMINADO", OCUPADO POR EL C. CARMEN LOPEZ REYES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, DEL ESTADO DE TABASCO, CON SUPERFICIE DE APROXIMADA DE 258.66 HAS, Y CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES
AL NORTE. LUCAS ARIAS JIMENEZ.
AL SUR. JOSE GUZMAN ZAPATA.

AL ORIENTE. HILARIO HERNANDEZ Y LORENZO ARIAS MARTINEZ.
AL PONIENTE. ROSENDA SILVAN SOLANO Y DANIEL SOLANO GUZMAN.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 160, DE LA LEY AGRARIA, SE MANDA PUBLICAR ESTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MACUSPANA, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS MAS NOTABLES DE LA REGION, PARA CONOCIMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE PROPIEDAD O POSESION DENTRO DE LOS LIMITES DESCRITOS O SEAN COLINDANTES, A FIN DE QUE DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS, CONTADOS A

PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE AVISO, OCURREN ANTE EL SUSCRITO CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, A ACREDITAR SUS DERECHOS, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA DE LOS TITULOS Y PLANOS, DE LOS QUE LE SERAN DEVUELTOS LOS ORIGINALES.

A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE NO PRESENTAN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO CITADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LE TENDRA POR CONFORME CON SUS RESULTADOS.
VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE ENERO DE 1993.
LUGAR Y FECHA.
ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR.
R.F.C
C. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 6089

DECRETO NUMERO 0431

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 52 de fecha 25 de febrero de 1991, en la que se acordó la solicitud del C. CARMEN MENDEZ HERNANDEZ, para que se le enajenara predio del Municipio de Balancán, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco certificó que practica la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, no se encontró registrado el predio que solicita el C. CARMEN MENDEZ HERNANDEZ, a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco Internacional, S.N.C., al practicar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$2,100.00 (DOS MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. CARMEN MENDEZ HERNANDEZ, comprobó que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fé desde hace más de doce años y que además, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado por el Artículo 56 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0431

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a enajenar a favor del C. CARMEN MENDEZ HERNANDEZ, en la suma de \$2,100.00 (DOS MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Carlos Pellicer Cámara de la Villa el Triunfo, constante de una superficie de 415.74 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 16.80 metros con Lidio Mena;
AL SUR: 17.00 metros con calle Carlos Pellicer Cámara;
AL ESTE: 24.80 metros con Enrique Aguilera Vázquez; y
AL OESTE: 24.40 metros con Angela Reyes García.

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Fernando Emilio Priego Deya, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No. 6082

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

LA DIRECCION DE COLONIAS Y TERRENOS NACIONALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN OFICIO NUMERO 445041, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1991, EXPEDIENTE NUMERO SIN, ME HA AUTORIZADO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY AGRARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE FEBRERO DE 1992, PROCEDA A EFECTUAR EL DESLINDE Y MEDICION DEL TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "SANTA JULIA" OCUPADO POR EL C. LAZARO LOPEZ MARTINEZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, DEL ESTADO DE TABASCO, CON SUPERFICIE DE APROXIMADA DE 40.08-14 HAS Y CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES.
AL NORTE. ELDA LOPEZ ZACARIAS
AL SUR. EMIR HERNANDEZ FOCIL.

AL ORIENTE. CANDELARIO SOLANO GONZALEZ, JOSE, JOAQUIN, Y EZEQUIEL SANCHEZ HERNANDEZ.
AL PONIENTE. "TERRENOS NACIONALES".

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA, SE MANDA PUBLICAR ESTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO EN EL TABLERO DE AVISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MACUSPANA, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS MAS NOTABLES DE LA REGION, PARA CONOCIMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE PROPIEDAD O POSESION DENTRO DE LOS LIMITES DESCRITOS O SEAN COLINDANTES A FIN DE QUE DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE AVISO, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA

CHOCA No. 100 TABASCO 2000, A ACREDITAR SUS DERECHOS, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA DE LOS TITULOS Y PLANOS, DE LOS QUE LE SERAN DEVUELTOS LOS ORIGINALES.

A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE NO PRESENTAN SUS DOCUMENTOS DENTRO DE UN PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO CITADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

VILLAHERMOSA, TAB. A 18 DE ENERO DE 1993.

LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C

C. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 6090

DECRETO NUMERO 0432

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1983-1985, se encuentra asentada el Acta de fecha 8 de enero de 1985 en la que se aprobó la solicitud del C. CARMEN MORALES OLAN, para enajenarle un terreno sub-urbano del Municipio de Comalcalco, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado por el C. CARMEN MORALES OLAN, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que Bancomer, S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$5100.50 (CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CINCO Y CINCO DÍGITOS);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente constató que el C. CARMEN MORALES OLAN, tiene la posesión del predio desde hace más de veinte años, en forma pacífica, continua, y pública; dando además cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0432

Artículo Único: Se autorizó al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a enajenar a favor del C. CARMEN MORALES OLAN, en la suma de \$5100.50 (CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CINCO Y CINCO DÍGITOS); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo; por un lote de terreno sub-urbano que se localiza en la calle Camarones del Poblado Chichicapa constante de una superficie de 535.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10.00 metros con Ramón Magaña;
AL SUR: 10.00 metros con calle Camarones;
AL ESTE: 53.00 metros con Julia Javier Rodríguez; y
AL OESTE: 54.00 metros con Natividad Morales de los Santos.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Fernando Emilio Priego Doya, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

No. 6084

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

LA DIRECCION DE COLONIAS Y TERRENOS NACIONALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN OFICIO NUMERO 445041, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1991, EXPEDIENTE NUMERO 091393, ME HA AUTORIZADO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY AGRARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE FEBRERO DE 1992, PROCEDE A EFECTUAR EL DESLINDE Y MEDICION DEL TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL BAJIO", OCUPADO POR EL C. JUAN GARCIA PEREZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACHUPAN DE ESTADO DE TAB. CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 70000 M2 Y CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: ALEXIS FALCON AGUIRRE.

AL SUR: ERDIA MORALES PARIAS.

AL ORIENTE: ALEXIS FALCON AGUIRRE
AL PONIENTE: JOSE REYES REYES

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA, SE MANDA HA PUBLICAR ESTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, POR UNA SOLA VEZ, ASI COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE Y EN LOS PARAJES PUBLICOS MAS NOTABLES DE LA REGION, PARA CONOCIMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE PROPIEDAD O POSESION DENTRO DE LOS LIMITES DESCRITOS O SEAN COLINDANTES, A FIN DE QUE DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE AVISO, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000 ACREDITAR SUS DERECHOS, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA DE LOS

TITULOS Y PLANOS DE LOS QUE LE SEHAN DEVUELTOS LOS ORIGINALES.

A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO CITADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS.
VILLAHERMOSA, TAB. A 23 DE FEBRERO DE 1993.
LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

TEC. AGRIC. RAFAEL RAMIREZ VICHEL
R.F.C.

No. 6091

DECRETO NUMERO 0433

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO - DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 38 de fecha 31 de enero de 1991, en la que se aprobó la solicitud de la C. ROMANA FRIAS IZQUIERDO DE JUAREZ, para que se le enajene un predio del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado por la C. ROMANA FRIAS IZQUIERDO DE JUAREZ, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: que el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., efectuó el avalúo en el predio de referencia dándole un valor comercial de \$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que al practicar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. ROMANA FRIAS IZQUIERDO DE JUAREZ, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas comprobó que lo tiene en posesión desde hace más de treinta años, en forma pacífica, continua y pública y que además, ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0433

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. ROMANA FRIAS IZQUIERDO DE JUAREZ, en la suma de \$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la Prolongación de la calle 27 de Febrero s/n, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 579.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10.50 metros con el C. Emeterio Valencia P.;
AL SUR: 10.50 metros con Prolongación de la calle 27 de Febrero;
AL ESTE: 58.00 metros con la C. Dora María Flores Izquierdo; y
AL OESTE: 56.80 metros con la C. María Asunción Flores.

TRANSITORIO

Único: el presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Fernando Emilio Priego Deya, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rubricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

LIC. CARLOS PATEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ

No. 6092

DECRETO NUMERO 0434

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO - DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura, del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correpondiente al trienio 1989-1991 se encuentra asentada el Acta número 38 de fecha 31 de enero de 1991, en la que fué aprobada la solicitud de la C. MARIA ASUNCION FLORES IZQUIERDO, para que se le enajene un predio del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado por la C. MARIA ASUNCION FLORES IZQUIERDO, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$551.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 H.N.);

Cuarto: Que al practicar la inspección correspondiente a la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, comprobó que la C. MARIA ASUNCION FLORES IZQUIERDO, tiene la posesión del predio que solicita, desde hace más de 30 años en forma pacífica continua y de buena fé, dando además cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Artículo 56 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0434

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. MARIA ASUNCION FLORES IZQUIERDO, en la suma de \$551.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 H.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un lote de terreno perteneciente al fondo legal que se localiza en la Prolongación de la calle 27 de Febrero número 122 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 551.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10.50 metros con el C. Eusebio Valencia P.;

AL SUR: 10.50 metros con la Prolongación de la calle 27 de Febrero;

AL ESTE: 56.80 metros con la C. Romana Frías de Juárez; y

AL OESTE: 55.80 metros con la C. Olga Lidia Flores de Sánchez.

T R A N S I T O R I O

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Fernando Emilio Priego Bova, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

No. 6093

DECRETO NUMERO 0435

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 58 de fecha 31 de enero de 1991, en la que se aprobó la solicitud de la C. MARIA ELENA FLORES DE MORENO, para que se le enajene un lote de terreno del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado por la C. MARIA ELENA FLORES DE MORENO, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dio un valor comercial de \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas practicó la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. MARIA ELENA FLORES DE MORENO, constatando que tiene la posesión del mismo en forma pacífica, continua y pública desde hace más de treinta años, dando además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0435

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. MARIA ELENA FLORES DE MORENO, en la suma de \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno urbano que se localiza en la Prolongación de la calle 27 de Febrero s/n de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 560.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 11.60 metros con el C. Jesús Izquierdo;
AL SUR: 11.60 metros con Prolongación de la calle 27 de Febrero.
AL ESTE: 53.00 metros con la C. Olga Lidia Flores de Sánchez; y
AL OESTE: 51.00 metros con el C. Anazarío Gómez O.

T R A N S I T O R I O

Unico: el presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres. - Dr. Fernando Emilio Priego Deya, Diputado Presidente. - Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario. - Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Espedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6075

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****C. RUBICEL RICARDEZ CHABLE.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil numero 099/933, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por GUADALUPE SANTOS CHABLE, en contra de RUBICEL RICARDEZ OCAÑA, CON FECHA 8 de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. PRIMERO. Por presentada GUADALUPE SANTOS CHABLE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra DE RUBICEL RICARDEZ OCAÑA. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil to., 44, 254, 285 y concordantes del de Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente formese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. TERCERO. Apareciendo que el demandado RUBICEL RICARDEZ OCAÑA, es de domicilio ignorado según constancias expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código adjetivo civil invocado,

hagasele la notificación por edictos que se insertaran en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la materia. CUARTO. Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que aya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del ordenamiento legal citado. QUINTO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Doblado con esquina calle Juárez de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el ciudadano JULIO C.

JIMENEZ LOPEZ. Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROCVYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE. ASI COMO TAMBIEN PARA QUE SE PUBLIQUEN EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

1 2

No. 6076

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.****C. AUGUSTO OROPEZA.
DONDE SE ENCUENTRE.
PRESENTE.**

En el Expediente Civil Numero 174/991, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA, en contra del C. AUGUSTO OROPEZA Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha Diez de Noviembre del año próximo pasado, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutiveos a las letra dice:

PRIMERO. Fue procedente la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO. El señor FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA, probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia. TERCERO. Se declara que el señor FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA de simple poseedor, por Prescripción se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle José María Morelos de esta Ciudad, con una Superficie de Ciento Sesenta y Tres Metros, Ochenta Centímetros Cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 10.00 metros con la calle José María Morelos. Al Sur, 10.00 metros con Aquiles Reyes Quiróz. Al Este. 16.50 metros con Julio Cesar y Agustín Contreras Rodríguez. Y al Oeste, 16.50 metros con Augusto Oropeza P. CUARTO. Se ordena la Cancelación Parcial de la Inscripción de la Escritura Privada que ampara la totalidad de un predio urbano ubicado entre las calles José María Morelos e Independencia de esta

Ciudad, propiedad del señor AUGUSTO OROPEZA P, con las medidas y colindancias siguientes. Al Norte, 43.00 metros con calle Morelos, Al Sur. 42.00 metros con Valentin Suárez Sanchez, hoy del señor Aquiles Reyes Quiróz, Al Este, 31.00 metros con Amalia Morales, hoy con Julio César y Agustín Contreras Rodríguez. y Al Oeste 30.00 metros con calle Independencia, de donde se segrega la fracción de terreno que se refiere el resolutiveo anterior, afectándose la partida correspondiente los datos de registro son los siguientes. Con el depósito de este documento Privado bajo el número 1401 del Libro de Entradas, presentado hoy a las nueve horas se consumo la reinscripción del contrato a que se refiere, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 72 del Libro Mayor Volumen 6, Frontera, Tab., Julio 16 de 1956. El Enc. del Registro Público. Lic. José Canudas Escalante. Una firma ilegible El Sello de la Oficina del Registro Público. QUINTO. No se hace especial condena en costas en esta Instancia. SEXTO. Ejecutoriada que sea la presente resolución exprtasela al señor FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA copia certificada de la misma, para que le sirva de Título de Propiedad y la inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción. SEPTIMO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SEÑOR FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA y al demandado AUGUSTO OROPEZA P, además de que sea notificado en la forma prevenida por el Artículo 115

del Código de Proceder en la Materia, se deberán publicar los puntos resolutiveos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán los puntos resolutiveos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con base en los Artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil, del Estado en Vigor.

Frontera, Centla, Tab. Enero 26 de 1993.
ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1 2

No. 6051

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA DE LOS ANGELES FRIAS SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE TULIPANES S/N, MANZANA IX EN EL FRACC. CIUDAD INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDÓ, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 144.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE. 18.00 MTS CON DREN DE AGUAS FLUVIALES.

AL SUR. 20.00 MTS. CON CALLE LOS TULIPANES.
AL ESTE. 12.00 MTS. CON MARIA DE LOS ANGELES FRIAS SANCHEZ.
AL OESTE. 4.00 MTS. CON CALLE LOS TULIPANES.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO

CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB, A 13 DE ENERO DE 1993.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

No. 6054

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el cuadernillo formado con motivo de la Ejecución de Sentencia, deducida del expediente civil número 75/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en contra de ROSALINO DOMINGUEZ CUPIL y/o LEONIDES GALMICHE HERNANDEZ y/o LUIS RAMON DOMINGUEZ GALMICHE, con fecha diecinueve de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS. El Escrito con que dá cuenta la Secretaría, se acuerda. 1/o.- En base al cómputo practicado por la Secretaría del Juzgado en fecha nueve de los corrientes, se tiene por concluido el término fijado a las partes para imponerse de los avaluos emitidos tanto por el perito nombrado por el actor como por el designado en rebeldía de los demandados, sin que conste en autos objeción alguna al respecto, en consecuencia y tomando en consideración que dichos avaluos no difieren en lo más mínimo, se declaran aprobados para todos los efectos legales dichos avaluos, conminándose a las partes a estar y pasar por ellos en todo tiempo y lugar como si se tratase de cosa Juzgada, 2/o.- Como lo pide el actor Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA en el Escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien. Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Barranco sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 250.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes. Al Norte, 25.00 metros con Patricia Jiménez Balcazar de Canepa, al Sur, 25.00 metros con Elena Carrillo de Pérez, al Este 10.00 metros con calle Barranco y al Oeste 10.00 metros con Arieta Vera Viudad de Torres, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado LUIS RAMON DOMINGUEZ GALMICHE y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, son los siguientes Predio número 9460, folio 227, Volumen 35, con un valor comercial de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) según dictámenes rendidos por los peritos valuadores de las partes, Ingenieros JOAQUIN PERALTA PERALTA Y LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado una cantidad por lo menos al Diez por ciento del valor de las repúblicas objetos de remate. 3/o.- Como lo pide el actor, se ordene el Ordenamiento antes mencionado, sáquese en pública subasta

Jiménez Domínguez, Al Sur, 33.67 metros con Maria de Jesús Jiménez Alejandro, Al Este 10.06 metros con calle Santos Degollado y al Oeste 10.06 metros con Guadalupe Aguilar Hernández y Leonardo Aguilar Hernández, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de LEONIDES GALMICHE HERNANDEZ DE DOMINGUEZ, y los datos de inscripción son Predio número 6834, folio 91, Volumen 23, con un valor comercial de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Así como también el predio urbano con construcción ubicado en la calle Barranco sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 250.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes. Al Norte, 25.00 metros con Patricia Jiménez Balcazar de Canepa, al Sur, 25.00 metros con Elena Carrillo de Pérez, al Este 10.00 metros con calle Barranco y al Oeste 10.00 metros con Arieta Vera Viudad de Torres, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado LUIS RAMON DOMINGUEZ GALMICHE y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, son los siguientes Predio número 9460, folio 227, Volumen 35, con un valor comercial de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) según dictámenes rendidos por los peritos valuadores de las partes, Ingenieros JOAQUIN PERALTA PERALTA Y LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado una cantidad por lo menos al Diez por ciento del valor de las repúblicas objetos de remate. 3/o.- Como lo pide el actor, se ordene el Ordenamiento antes mencionado, sáquese en pública subasta

venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO PROXIMO. 4. Expidase al ejecutante los edictos a publicar.

Notifíquese personalmente y Cúmplase. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos Firmas legibles.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SER FIJADO EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

3

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASEO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERROSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 28 DE FEBRERO DE 1993
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
100	CAJA	1,250	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	1'352,457
120	BANCOS DEL PAIS	2'213,116	590	PRESTAMOS DE BANCOS	3'950,000
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	<u>140,944</u>	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	1'035,134
150	ACCIONES		670	RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	86,712
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	2'654,320	690	CREDITOS DIFERIDOS	59,962
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	87,512	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	3'900,000
230	PRESTAMOS REFACCIONARIOS	227,673	711	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	<u>100,000</u> 4'000,000
240	PRESTAMOS CON GTIA. INMOBILIARIA	<u>267,753</u>		MENOS:	
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	3'262,598	720	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	1'276,500
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	<u>33,304</u>	721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	<u>100,000</u> 1'376,500
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	30,920			<u>2'623,500</u>
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	117,117	730	RVA: LEGAL Y OTRAS RVAS.	266,589
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	<u>175,939</u>	760	UTILIDAD EN EL EJERCICIO 1992	<u>375,526</u> 642,115
		<u>NS 9'312,446</u>	790	RESULTADO DEL EJERCICIO (EN CURSO)	(437,434) 2'828,181
					<u>NS9'312,446</u>

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	NS 23'752,767
860	CUENTAS DE REGISTRO	32'775,964

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES - AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA"

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE

L.C.P ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTRALOR

DANIEL PEREZ MARTINEZ
CONTADOR

No. 6076

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Expediente civil número 258/992 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por EFRAIN GIL CASTELLANOS con fecha catorce de julio del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. PRIMERO. Por presentado EFRAIN GIL CASTELLANOS con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio ubicado en la Ranchería Limón Escribano (Prolongación de la calle 5 de Mayo), de este Municipio, el cual consta de una superficie de A-197-51 y tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte 45.60 mts., 13.20 con limite de Pemex y 126.00 con Prop. de Benjamin Palma y 46.40 con Propo. de Hilda Avalos, al Sur, 85.00 mts, con propo. de Rogelio Ceja Méndez y 65.00 mts. con propo. de Isidra Hernández Rodríguez y 111.90 mts. con camino vecinal, Este 141.30 mts. con prol. de la calle 5 de

Mayo 50.40 mts. con camino vecinal 50.00 mts, con prop. de Habran Garcia Palma y 17.20 mts. con prop. Hilda Avalos y 25.60 mts, con camino vecinal, Oeste 143.00 mts, con arroyo y 141.30 mts, con prol. de la calle 5 de Mayo. SEGUNDO. Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil, 1o. 44, 142, 155 fracción VIII, 570, 572, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forme propuestas, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al Fiscal de la Adscripción. TERCERO. A efectos de recepcionar la testimonial a cargo de los señores BENJAMIN PULIDO JIMENEZ e ISIDRA HERNANDEZ DE ALEJANDRO Y ROGELIO CEJA MENDEZ, dese amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en otros de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día, asimismo, fijense en los lugares publicos más concurridos de esta Localidad. Expidase los edictos a publicar. CUARTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la casa marcada con el

número 210 de la calle Juárez de esta Ciudad y autorizando para tal efecto al Ciudadano Licenciado JULIO CESAR JIMENEZ LOPEZ.

Notifíquese personalmente y cumplase. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno y en Otro de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en los Lugares Públicos de esta Ciudad. Se expide el presente edicto a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Paraiso, Estado de Tabasco, Republica Mexicana.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

1 2 3

No. 6072

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

CC. PETRONA JIMENEZ GARCIA, JOSE DEL CARMEN, FLOR DE MARIA
DEL ROCIO FRIAS JIMENEZ Y NICOLAS RUBIO HURTADO.

DONDE SE ENCUENTREN.

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 347/992, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos FRANCISCO FRIAS TOSCA y AUREA CERINO DE LA CRUZ, promovida por MARIA ELIA FRIAS TOSCA o HELIA FRIAS DE LA CRUZ o MARIA ELIA FRIAS CERINO, radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, con fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo, mismo que copiado en los puntos segundo y tercero a la letra dice.

"SEGUNDO. Tomando en cuenta, que los periódicos mencionados fueron exhibidos en forma extemporanea o sea después de la fecha señalada para la junta de herederos, con fundamento en el artículo 767, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se convocan nuevamente a los herederos PETRONA JIMENEZ GARCIA DE FRIAS, JOSE DEL CARMEN Y

FLOR DE MARIA DEL ROCIO FRIAS JIMENEZ, así como al legatario NICOLAS RUBIO HURTADO, a una junta que tendrá lugar en el interior de este juzgado el día VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, con la finalidad de que se les haga saber, quien es la persona que ha sido designado como albacea ejecutora en la presente testamentaria. TERCERO. Ahora bien, como se desconoce el domicilio de los herederos y legatario de referencia con fundamento en los artículos 121, fracción II y 769 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, notifíquese este proveído a los interesados por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, asimismo fijense avisos en los sitios publicos de costumbre, así como en el lugar de nacimiento y en el último domicilio del extinto FRANCISCO FRIAS TOSCA, con transcripción de lo

conducente....".

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2 3

No. 6079

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el expediente número 274/988, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, APOD. DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS CC. LICENCIADOS JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO, ANDRES RAMONS DIAZ Y MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS CON EL MISMO CARACTER, en contra de BEATRIZ GARCIA WADE y/o BEATRIZ ADRIANA GARCIA WADE, se encuentra un proveído de fecha ocho de febrero el cual copiado a la letra en su parte conducente dice

PROVEIDO.

RAZON. En ocho de febrero del año de mil novecientos noventa y tres la suscrita primera secretaria judicial hace constar que con fecha veinte de enero del presente año, dio cuenta a la ciudadana juez del conocimiento de un escrito presentado por el licenciado JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

Conste.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO. A sus autos el escrito de cuenta que obra como proceda en derecho se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, 548, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública

subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el departamento en condominio número 5 del Edificio MACUSPANA, situado en el Conjunto habitacional Ayuntamiento, ubicado entre las calles Ignacio Allende e Independencia de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, según aclaración del perito común de las partes, constante de una superficie de 80.68 metros cuadrados de terreno y 80.68 metros cuadrados de construcción, con las medidas y colindancias siguientes. Al Norte 5.00 metros con estacionamiento número 4. Al Sur, 5.00 metros, con estacionamiento número 6. Al Este, 2.50 metros con banqueta de la Unidad, y al Oeste, 2.50 metros con calle Independencia, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 630 del Libro General de Entradas, a folios 1909 al 1922 del Libro de Duplicados, Volumen 105 a folio 1 del Libro Mayor, Volumen 1. Servirá de base para el remate de dicho bien, la suma de \$60'000,000 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$40'000,000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS).

SEGUNDO. A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital,

entendiendo que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la primera secretaria Judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos, Conste. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

1 2

7 EN 7

No. 6077

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
C. MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil Número 282/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (Domicilio Ignorado), promovido por PAULINO MONTERO FELIX, en contra de MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA, con fecha doce de febrero del presente año, se dictó sentencia definitiva que copiado en sus puntos resolutivos dicen.

"...PRIMERO. Ha procedido la vía. SEGUNDO Este Juzgado resultó competente. TERCERO. El actor PAULINO MONTERO FELIX, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA, no compareció a juicio. CUARTO. Se condena a la demandada MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA a la disolución del matrimonio que lo une con el actor PAULINO MONTERO FELIX, desde el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, celebrado en la Oficialía del Registro Civil de este Municipio, la cual quedó inscrito bajo el acta 625 foja

10867 del Libro 04. asimismo se declara absuelta sociedad conyugal que regía dicho matrimonio. QUINTO. Se deja a los conyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias pero demandada que resultó conyuge culpable solo podrá hacerlo, hasta pasado dos años contados a partir de que el fallo cause ejecutoria, como lo señala el artículo 289 del Código Civil. SEXTO. Para que surta efecto de notificación esta resolución a la demandada, deberá suplicarse sus puntos resolutivos por dos veces consecutivos en el periódico oficial del Estado en términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles. SEPTIMO No se hace especial condenación en gastos y costas en esta Instancia. OCTAVA. Al causar ejecutoria esta resolución haganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y como asunto totalmente concluido archívese la presente causa..."

Das firilas ilegibles.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivos, expido el presente edicto, en vía de notificación a la demandada MARIA DEL CARMEN NARVAEZ HERRERA, a los dos días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y tres, en esta Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

-2

No. 6071

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.
CARDENAS, TABASCO.

GONZALO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 33/991, relativo a Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GRACIELA TRINIDAD REYES en contra de GONZALO RODRIGUEZ HERNANDEZ, con fecha veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice "JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: el cómputo y la cuenta Secretarial que antecede se provee. por presentada a la actora GRACIELA TRINIDAD REYES con su escrito de cuenta, por exhibiendo tres ejemplares del periódico Rumbo Nuevo fecha 11, 14 y 18 de Febrero del año en curso, así como también tres ejemplares del periódico Oficial del Estado, de fecha 12, 15, y 19 del mes de febrero del año que discurre, en los cuales obran publicados los Edictos ordenados en proveído de fecha nueve de Octubre del año próximo pasado mismos que se manan a agregar para los efectos legales. 2o. Ahora bien como según se desprende de las certificaciones Secretariales de esta

misma fecha que el término concedido al demandado GONZALO RODRIGUEZ HERNANDEZ para que se presentara a recoger las copias de traslado ha concluido, así como también el término concedidos para contestar la demanda u oponer excepciones que tuviere, no habiendolo hecho por lo tanto, se le declara la rebeldía en que ha incurrido y se le tiene por perdido los derechos para que produzca su contestación. 3o. Por otra parte con fundamento en los numerales 265 y 616 del Código Adjetivo de la Materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este juicio y cuantas notificaciones deben hacersele aún las de caracter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. 4o.- Asimismo, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado, se abre el término de Ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, pero tomando en cuenta que el mencionado demandado GONZALO RODRIGUEZ HERNANDEZ, fue declarado en rebeldía este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última

publicación de los edictos a expedir en su oportunidad la Secretaria formule el cómputo respectivo. Notifíquese Personalmente. Cúmplase. Así lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fé. Dos Firmas ilegibles Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO Y POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDASE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 6078

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente civil número 65/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARIA DEL CARMEN JIMENEZ FRANCO, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha veintiseis de enero del presente año, se dictó un auto, que copiado a la letra dice. "JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Por presentada MARIA DEL CARMEN JIMENEZ FRANCO, con su escrito complementario y anexo que acompaña, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, al efecto, tengasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio sub-urbano ubicado en la calle Manuel Bartlet de la Villa Benito Juárez de este municipio, constante de una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS, CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de los siguientes límites y colindancias.. Al Norte, 12.55 metros con Josefina Cruz Chable, Al Sur, 14.50 metros con calle Manuel Bartlet. Al Este, 20.00 metros con Agustín Damian Gerónimo, y al Oeste, 20.30 metros con Asunción Cruz Chable. Con fundamento en los párrafos 2o, 3o, 4o. del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA. Se admite y se

da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente registrese dese aviso de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho corresponda. Por conducto de la Actuaría adscrita a este juzgado, requíerese a los colindantes de la porción territorial en cuestión, quienes tienen sus domicilios en la calle Manuel Bartlet de la Villa Benito Juárez de este Municipio, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Por medio de edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece a cargo de los señores STALIN FRANCO TRINIDAD, ERNESTINA PERALTA SANTIAGO Y ANDRES CRUZ CHABLE, dígaselo a la actora que se señalara hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte, y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa Ciudad, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene a la promovente señalando como domicilio

para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Negrete número 654 altos de esta ciudad y autorizando para oír las aun las personales, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias Certificadas de actuaciones judiciales a la Licenciada María Guadalupe Blandin Gil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo acordó manda y firma el Licenciado MANUEL ROMERO UCD, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Ciudadano Homar Calderon Jiménez, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fé..." Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación que se editan en la capital del Estado por tres veces de tres en tres días respectivamente, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

1 2 3

No. 6080

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 1092/91, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, apoderado de Bancomer, S.N.C. hoy S.A., en contra del C. PABLO FELIX GUERRA GARCIA, con fecha dieciocho de noviembre del año próximo pasado, se dictó una sentencia definitiva, que en su punto resolutorio dice lo siguiente.

PRIMERO. Se declara procedente la Vía Sumaria Hipotecaria y es competente este Juzgado para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. El actor Licenciado Ernesto Ventre Sastré Apoderado Legal de Bancomer, Sociedad Nacional de Crédito, hoy Sociedad Anónima probó su acción Hipotecaria, y el demandado Pablo Felix Guerra Garcia, no compareció a juicio.

TERCERO. Se condena al demandado Pablo Felix Guerra Garcia, a pagar a Bancomer Sociedad Nacional de Crédito, hoy Sociedad Anónima, o a su apoderado general para pleitos y cobranzas Licenciado Ernesto Ventre Sastré la cantidad de \$36'902,000.00 (Treinta y Seis Millones Novecientos Dos Mil Pesos 00/100 Moneda

Nacional), por concepto de suerte principal, el pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se sigan generando, y el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, a razón del 30% sobre la suerte principal.

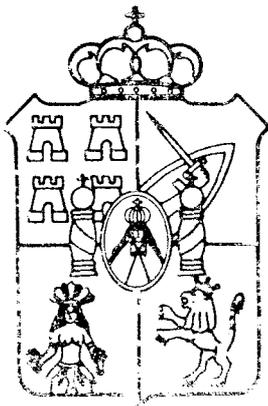
CUARTO. Se le concede al demandado Pablo Felix Guerra Garcia, un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, para que haga pago voluntariamente de todas las prestaciones a que fué condenado en favor del actor, o en su defecto, hagase trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pago al acreedor que justifique en ejecución de sentencia. QUINTO. En virtud de que el presente juicio se ordenó abrir a pruebas, con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, los puntos resolutorios de esta ejecutoria, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616 de dicho ordenamiento, publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano Manuel Antonio Cordova Sánchez, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

1 2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.